



Negociado: Secretaría.

## **DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 15 de mayo de 2020 mediante videoconferencia, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **CUARTO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Nº 859/2020 DE 15 DE ABRIL Y 864/2020 DE 17 DE ABRIL, SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 18/2020 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO COVID-19.-**

La Sra. Alcaldesa, explica que en este punto del Orden del Día, la propuesta es Ratificación de los Decretos nº 859/2020 de 15 de abril y 864/2020 de 17 de abril, sobre Aprobación de Modificación de Crédito 18/2020 mediante suplemento de crédito covid-19 sobre aprobación de Modificación de Crédito 18/2020, mediante Suplemento de Crédito Covid-19.

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 13 de mayo de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (1) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan la Ratificación de los Decretos nº 859/2020 de 15 de abril y 864/2020 de 17 de abril, sobre Aprobación de Modificación de Crédito 18/2020 mediante suplemento de crédito covid-19 sobre aprobación de Modificación de Crédito 18/2020, mediante Suplemento de Crédito Covid-19, que a continuación se transcriben:

### **<<Decreto de Aprobación de la Modificación de Crédito 18/2020, Mediante Crédito Extraordinario.-**

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 14 de abril donde se incoó expediente para aplicar el crédito disponible en el fondo de contingencia a las áreas de gasto indicadas en la memoria del alcalde mediante la modalidad de transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto.

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 14 de abril sobre esta situación excepcional de estado de alarma en el que se pone de manifiesto la urgente necesidad de aplicar el crédito disponible en el fondo de contingencia debido a evolución temporal y geográfica del brote de COVID-19 en España y en este municipio, para paliar estas circunstancias y hacer frente al impacto económico y social de esta crisis.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto el informe de Intervención sobre la disponibilidad de créditos y sobre las delimitaciones que la Ley 47/2003, de 26 de noviembre (LA LEY 1781/2003) General Presupuestaria, hace en su art. 50, sobre las **modificaciones de crédito en las que se podrá utilizar los créditos del Fondo de Contingencias**.

Visto que, en este contexto, esta Entidad debe tomar decisiones y adoptar medidas con la debida diligencia durante el período que dure el estado de alarma, sin que los trámites administrativos sean un obstáculo en los expedientes excepcionales que se tramiten.

Visto que existen razones de urgencia, infortunio y grave riesgo público, que justifican la aprobación de un suplemento de crédito por el Presidente de esta Corporación, de conformidad el artículo 35 y siguiente del RD 500/1990 y la base 6ª de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020, en virtud de la competencia otorgada por el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuando regula las competencias de la Alcaldía dispone: *“Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata el Pleno”*

Examinada la documentación que la acompaña, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar la siguiente modificación mediante suplemento de crédito financiado con baja:

### Suplemento

Aplicación Presupuestaria	Importe
231.14.226.99 Fondo local extraordinario para hacer frente Covid-19. Gastos diversos	39.388,17 €
<b>Total</b>	<b>39.388,17 €</b>

### Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
929.00.500.02 Imprevistos y Financ.no Clasif.-Fondo de Conting.	39.388,17 €
<b>Total</b>	<b>39.388,17 €</b>

**Segundo.-** Dar cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.>>

-----



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## **<<Decreto de Rectificación de Error Material del Decreto N.º 858/2020 de 15 de Abril, de Aprobación de la Modificación de Crédito 18/2020.-**

Observado error en el decreto de aprobación de la modificación de crédito n.º 18/2020, mediante suplemento de crédito, que a continuación se detalla.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por el presente se procede a su corrección y

### **DONDE DICE:**

#### **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 18/2020, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-**

Vista Providencia de Alcaldía de fecha \_\_\_\_\_ donde se incoó expediente .....

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha \_\_\_\_\_ sobre esta situación .....

### **DEBE DECIR:**

#### **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 18/2020, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-**

Vista Providencia de Alcaldía de fecha **14 de abril** donde se incoó expediente .....

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha **14 de abril** sobre esta situación excepcional .....

Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.>>

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.